

Ley Nº 16.861

EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

AUTORIZASE EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, A EFECTOS DE REALIZAR EJERCICIOS DE CAMPO CON UNIDADES DE INFANTERIA DEL EJERCITO NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de efectivos pertenecientes al Ejército de los Estados Unidos de América, integrado por Personal Superior y Subalterno en un número de quince, con el equipo necesario, a efectos de realizar ejercicios de campo con Unidades de Infantería del Ejército Nacional entre el 12 de setiembre y el 24 de octubre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 1997.

CARLOS BARAIBAR, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 9 de setiembre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. DIDIER OPERTTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.